

2984

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-14.750/79. E-12.985.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S 11 KV. desde E. T. 1.875.
Final de la misma: C/S en punto muerto frente a la E.T. 1.031.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 220 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 por 1 por 160 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 738-C.

2985

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba anteproyecto de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), para construir un poliducto de enlace entre la refinería «Petroliober» y la futura factoría CAMPSA en Vio, La Coruña.

Visto el anteproyecto de CAMPSA para construir el mencionado poliducto, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia (La Coruña) en fecha 17 de agosto de 1979 y presentado en la Delegación Provincial de La Coruña del Ministerio de Industria y Energía,

Visto el informe favorable de la citada Delegación Provincial,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto aprobar el anteproyecto mencionado, en las condiciones siguientes:

Primera.—La longitud total del poliducto será de 3.580 metros, pero en una longitud de 1.500 metros discurrirá por terrenos de la refinería de «Petroliober», a cuya Compañía corresponderá, en esa parte el trazado y desarrollo, y el anteproyecto de CAMPSA se refiere a los 2.080 metros restantes, en términos municipales de La Coruña y Arteijo.

Segunda.—El poliducto constará de cuatro tuberías, para gasolinas, querosenos, gasóleos y fuel-oil, respectivamente. El equipo de bombeo será el existente en la refinería de «Petroliober».

Tercera.—Los diámetros externos de las tuberías, en centímetros, y por el orden citado en la condición anterior, serán, 32,4; 11,4; 35,5 y 40,8. Los espesores de pared, en milímetros, serán, también por el mismo orden, 7,14; 4,78; 7,92 y 7,92.

Cuarta.—Las tuberías serán de acero estirado sin soldadura o soldado longitudinalmente. El acero responderá a la especificación API 5L, grado B. Todas las tuberías soportarán una presión de trabajo inferior a 30 kilogramos por centímetro cuadrado. Irán protegidas por una capa de imprimación, banda de polietileno enrollada en hélice. Además de ello, en zonas de terreno rocoso, tendrán envolvente de protección mecánica, constituida por fieltro de amianto o fibra de vidrio. Tendrán protección catódica contra la corrosión. Irán enterradas a una profundidad de 90 centímetros como mínimo en terrenos no rocosos y a profundidad de 45 centímetros en terrenos rocosos. En la llegada a la factoría CAMPSA se instalarán válvulas reductoras de presión.

Quinta.—La anchura de la zanja ocupada por las tuberías será de 2,16 metros, y la distancia entre ejes de las tuberías extremas será de 1,5 metros. La servidumbre permanente que requerirá el poliducto será una franja de terreno de 6,5 metros de anchura, y la servidumbre provisional o zonas de trabajo, una franja de 16,5 metros de anchura.

Sexta.—La capacidad de transporte de productos, en metros cúbicos por hora, será: Gasolinas, 215; querosenos, 21; gasóleos, 434, y fuel-oil, 354. Se prevé que el poliducto estará en servicio dos mil horas al año.

Séptima.—El presupuesto asciende a 120.000.000 de pesetas.
Octava.—El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses contados a partir de la fecha del contrato de adjudicación de las mismas por contrata.

Novena.—CAMPSA deberá presentar en la Delegación Provincial de La Coruña del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de ingeniería de detalle y construcción del poliducto que por la presente Resolución se autoriza.

Diez.—Esta Resolución es sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos.

Once.—La presente autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria o materiales, que, en caso de ser necesaria, deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Doce.—El Director Técnico responsable de la instalación acreditará ante la Delegación Provincial de La Coruña del Ministerio de Industria y Energía que las obras se han realizado de acuerdo con las condiciones del anteproyecto y de esta autorización y que en ellas se han efectuado con resultado favorable los ensayos que prescriben las normas y códigos que se utilicen en el proyecto.

Trece.—La Administración se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere conveniente.

Catorce.—CAMPSA dará cuenta de la terminación de las obras a la citada Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio, sin cuyo requisito las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en servicio deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Quince.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con respecto a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña.

2986

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.510/80 E-13.145.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C/S 11 KV. desde E.T. 1.238.
Final de la misma: Nueva E.T. 268 calle A. Clavé («Borda y Rovira, S.A.»).
Término municipal a que afecta: Tiana.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 330 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 741-C.

2987

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.515/80. E 12.655.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV, entre E. T. 33 y E. T. 705. Final de la misma: Nueva E. T. Dr. Rojas (Habitat 2.000). Término municipal a que afecta: Sabadell. Tensión de servicio: 11 KV. Longitud en kilómetros: 310 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 630 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—745-C.

2988

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.511/80. E-12.987.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a E. M. 753 «Bartolomé».

Final de la misma: E. T. 661 «Gorina».

Término municipal a que afecta: Montmeló.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 56 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 180 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—781-C.

2989

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.503/80. E-13.027.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea «Les Cabanyes».

Final de la misma: P. T. 341 «Enagas».

Término municipal a que afecta: Vilafranca del Penedés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,130 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar

la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—782-C.

2990

RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Santander, por la que se fijan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Derivación Toranzo».

Con fecha 10 del pasado mes de enero, esta Delegación Provincial dictó Resolución declarando la necesidad de ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de las fincas incluidas en el expediente expropiatorio que se cita, con objeto de establecer la instalación eléctrica de referencia.

En sesión celebrada el 7 del expresado mes, la excelentísima Diputación Provincial tomó el acuerdo de incluir en la relación de obras de «Electrificación rural del Plan para 1981» la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Derivación Toranzo».

Estas obras llevan implícita la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por las mismas, por lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el apartado 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados por la instalación eléctrica de referencia, que esta Delegación ha resuelto se proceda los días 25 y 27 del actual mes al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican, advirtiendo a los interesados que a dicho acto podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación, sita en Castelar, número 1, 5.ª, de esta ciudad.

Santander, 2 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—1.217-C.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Castañeda

Finca número 17. Vano 3-4. Lugar: «La Gebosa». Pueblo: Villabañez. Propietario: Constantino Mora Corrales. Cultivo: Eucaliptos. Afección: 103 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 4.017 metros cuadrados, que deberá quedar desprovista de arbolado. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo 11,50 metros la altura mínima de éstos al suelo.

Día 25, a las diez horas.

Término municipal de Puente Viego

Finca número 3. Lugar: «Los Campizos». Pueblo: Corrobarceño. Propietario: Mateo José Rodríguez Gómez. Cultivo: Prado. Afección: 253 metros de vuelo y 6,48 metros cuadrados de los apoyos números 5 y 6. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo 8,50 metros la altura mínima de éstos sobre el terreno.

Día 25, a las once horas.

Finca número 47. Lugar: «Penaligro». Pueblo: Aes. Propietario: Cesáreo Sañudo Sañudo. Cultivo: Prado. Afección: 382 metros de vuelo y 11,31 metros cuadrados de los apoyos números 13 (medio) y 14 (medio). Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo 10,50 metros la altura mínima de éstos sobre el terreno.

Día 25, a las doce treinta horas.

Término municipal de Corvera de Toranzo

Finca número 11. Lugar: «El Setón». Pueblo: Corvera de Toranzo. Propietario: José Martín Martínez. Cultivo: Labor. Afección: 230 metros de vuelo y 2,89 metros cuadrados del apoyo número 18. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo ocho metros la altura mínima de éstos sobre el terreno.

Día 27, a las once treinta horas.

Término municipal de Santiurde de Toranzo

Finca número 48. Vano 28-29. Lugar: «El Pradón». Pueblo: Villasebil. Propietario: María Ignacia de Bustamante García. Cultivo: Prado. Afección: 150 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo 7,50 metros la altura mínima de éstos sobre el terreno.

Día 27, a las diez treinta horas.

Finca número 50. Lugar: «Las Cerradas». Pueblo: Villasebil. Propietario: Antonio Rueda Castañeda. Cultivo: Prado. Afección: 109 metros de vuelo y 0,46 metros cuadrados del apoyo número 29 (medio). Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo ocho metros la altura mínima de éstos sobre el terreno.

Día 27, a las diez horas.